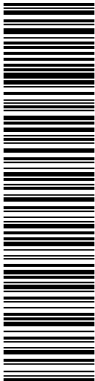


DOCUMENTO _Decreto: 2292065 - Fecha:20122024 - Exp:2024_11040 - Decreto Nº 2024/7494	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/7494
OTROS DATOS Código para validación: KBOIR-H06BW-BX1XA Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 23/12/2024 09:03
	ESTADO FIRMADO 23/12/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292065 KBOIR-H06BW-BX1XA 0319E8EC18EC E280131F047FC9D8909B282859C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/nuestroEstadico.do?opc_id=2784pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA
JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE
RESOLUCIÓN**

Dª FRANCISCA YAÑEZ OLIVA, actuando en representación de la ASOCIACIÓN SANTA ENGRACIA, con CIF G06151484, y domicilio social en AVDA. DEL SOL, Nº9, 06007 BADAJOZ ha solicitado la subvención directa para **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024** que recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2024, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad presentada, cuyo coste total se ha elevado a 2.341,82 euros.

Con fecha 1/11/2024 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que ésta se ha desarrollado entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 2024.

Con fecha 1/11/2024, la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 2.000,00 euros para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

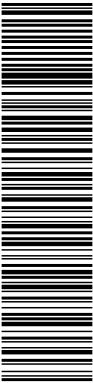
En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la ASOCIACIÓN SANTA ENGRACIA ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción /actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha , que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización, de fecha , que se acompaña y, en consecuencia, que la ASOCIACIÓN SANTA ENGRACIA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,

Primero.- Conceder a la ASOCIACIÓN SANTA ENGRACIA una subvención directa por importe de **2.000,00 euros**, con cargo al crédito de la partida 924 48901 del estado de gastos del

DOCUMENTO _Decreto: 2292065 - Fecha:20122024 - Exp:2024_11040 - Decreto Nº 2024/7494	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/7494	
OTROS DATOS Código para validación: KBOIR-H06BW-BX1XA Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 23/12/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 23/12/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292065 KBOIR-H06BW-BX1XA 0319E8EC18ECE280131F047FC9D8900B282959C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Presupuesto 2024.

Segundo. - Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2024, realizada del 1 de enero al 1 de noviembre, presentada.

Tercero. - Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

En Badajoz, a fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.